

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS, DE CINCO PUESTOS DE POLICÍA PORTUARIO PARA EL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 16 de julio de 2025 se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025.

En el marco de los Planes de Empresa y, una vez analizadas las necesidades manifestadas por las distintas Autoridades Portuarias, la evolución de los indicadores de gestión y la tasa de reposición, el Organismo Público Puertos del Estado comunicó a esta Autoridad Portuaria, mediante escrito de fecha 2 de octubre de 2025, la autorización para la contratación de doce efectivos mediante convocatoria de empleo público con cargo a la oferta de empleo público de 2025. Posteriormente, se autorizó un incremento adicional de dos plazas.

Segundo. Atendiendo a las prioridades y necesidades organizativas existentes, con fecha 24 de mayo de 2026 se publicaron las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante pruebas selectivas, de cinco puestos de Policía Portuario para el Puerto de Santa Cruz de La Palma, como personal laboral fijo sujeto al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Dichas plazas se convocaron con cargo a las ofertas de empleo público autorizadas, correspondiendo cuatro plazas a la oferta de empleo público de 2024 y una plaza a la oferta de empleo público de 2025.

Tercero. Con fecha 25 de mayo de 2026 tuvo entrada en esta Autoridad Portuaria solicitud de reincorporación al servicio activo formulada por un trabajador con la ocupación de Policía Portuario, que se encontraba en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijo, concedida al amparo de lo previsto en el artículo 27.1.2 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.



Dicha solicitud ha sido presentada en plazo y comporta la necesidad de reservar y atender la reincorporación del trabajador en los términos previstos en la normativa convencional aplicable.

Cuarto. Como consecuencia de lo anterior, procede modificar el número de plazas incluidas en la convocatoria indicada, al haberse reducido las necesidades de cobertura externa inicialmente previstas para el Puerto de Santa Cruz de La Palma.

En particular, debe suprimirse de la convocatoria la plaza correspondiente a la oferta de empleo público de 2025, manteniéndose las cuatro plazas restantes correspondientes a la oferta de empleo público de 2024.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Modificar las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante pruebas selectivas, de cinco puestos de Policía Portuario para el Puerto de Santa Cruz de La Palma, como personal laboral fijo sujeto al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, reduciendo el número de plazas convocadas de cinco a cuatro.

Segundo. En consecuencia, todas las referencias contenidas en las bases de la convocatoria a cinco plazas de Policía Portuario deberán entenderse realizadas a cuatro plazas de Policía Portuario.

Tercero. Las cuatro plazas que se mantienen en la convocatoria corresponden a la oferta de empleo público de 2024, quedando suprimida de la misma la plaza inicialmente incluida con cargo a la oferta de empleo público de 2025.

Cuarto. Mantener inalterado el resto del contenido de las bases de la convocatoria, que continuará vigente en todo aquello que no resulte afectado por la presente resolución.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución en los mismos lugares en que fue publicada la convocatoria, para general conocimiento de las personas interesadas.



En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.

Pedro Suárez López de Vergara
PRESIDENTE

